CLAUSULADO ESPECÍFICO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. OBJETO DEL CONTRATISTA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA COADYUVAR EN LA EJECUCION DE LA META 693 CONSEJOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A NIVEL DEPARTAMENTAL" EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027" .

2. El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1. Coadyuvar a la Secretaría de seguridad ciudadana con la realización de las actividades administrativas y/u operativas que le sean asignadas para el cumplimiento de la META 693 del PDD, "Consejos comunitarios de seguridad y convivencia ciudadana a nivel
2. Apoyar actividades en el Departamento según instrucciones dadas por el supervisor para el cumplimiento de la meta 693 dentro de plan de desarrollo.
3. Recopilar, organizar y analizar información cuantitativa y cualitativa relacionada con las variables e indicadores asociados a riesgos sociales, comportamientos contrarios a la convivencia y delitos, mediante solicitudes de información a entidades competentes, consulta de observatorios y demás fuentes oficiales disponibles.
4. Elaborar y actualizar el análisis estadístico y territorial de las problemáticas identificadas, tomando como referencia el documento diagnóstico del año anterior, con el fin de establecer tendencias, variaciones y necesidades de priorización o focalización en las subregiones asignadas.
5. Gestionar y desarrollar consejos comunitarios de seguridad y convivencia ciudadana y demás espacios de coordinación y articulación con actores de corresponsabilidad, orientando acciones y estrategias diferenciadas para atender las problemáticas priorizadas y evitar duplicidad con otras metas.
6. Realizar seguimiento y evaluación cualitativa y cuantitativa de los compromisos, acciones y estrategias implementadas con los actores de corresponsabilidad, verificando su avance, pertinencia y resultados, y formulando recomendaciones para su continuidad, ajuste o replanteamiento.
7. Elaborar y presentar mensualmente los avances del documento de seguimiento y consolidar al finalizar el cuarto trimestre el documento de resultados, incorporando las problemáticas priorizadas, acciones implementadas, resultados, conclusiones, recomendaciones y soportes correspondientes.
8. Acompañar y participar en la organización de actividades, talleres, reuniones, eventos y comités organizados por la Gobernación de Norte de Santander, en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
9. Realizar las demás actividades asignadas por el secretario de Despacho a través del supervisor designado, siempre dentro del marco del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO cancelará por el presente contrato a EL CONTRATISTA la suma **SEIS MILLONES CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.134.000) M/CTE.** incluidos descuentos de Ley, el cual se imputará con cargo al **Rubro: 2.3.2.02.02.009.**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) M/CTE.,** incluidos descuentos de Ley, el cual se imputará con cargo al **Rubro: 2.3.2.02.02.009** incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al **Rubro No. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**; según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7173 del 17 DE NOVIEMBRE DE 2026**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **SEIS MILLONES CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.134.000) M/CTE,** sera cancelada de la siguiente manera **UN (01) MES POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE, Y DIEZ (10) DÍAS POR VALOR UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.534.000) M/CTE** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

4. PLAZO DE EJECUCION: UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, **NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.